

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 15:08:20-0500



Resolución Directoral

N° 109 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 20 de julio de 2020

VISTO:

El Informe N° 36-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 1025-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 199-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal I) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según*



corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Río Venado, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento Junín” con Código SNIP N° 360888, con un presupuesto total de S/ 1,241,133.50 (Un millón doscientos cuarenta y un mil ciento treinta y tres con 50/100 Soles), estableciendo un plazo de ejecución total del proyecto de 180 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 15:08:39-0500

Que, con fecha 30 de noviembre de 2018 el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y el Núcleo Ejecutor del Proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Río Venado, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento Junín”, suscribieron el Convenio de Cooperación N° 04-2018/PNPAIS, estableciendo en su Cláusula Octava que rige a partir de su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final del Componente de Infraestructura y Equipamiento;

Que, mediante Informe N° 042-2019/NE-004-2018/PNPAIS/RO-EAC de fecha 26 de octubre de 2019, el residente de obra solicita ante la supervisión la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, por la causal de caso fortuito, reprogramando la fecha de culminación de obra al 26 de diciembre de 2019;

Que, mediante Carta N° 042-2019-MIDIS-PNPAIS-SUP/RACL de fecha 28 de octubre de 2019, el supervisor presentó ante la Unidad Territorial Junín del Programa, el expediente de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, adjuntando al mismo el Informe N° 032-2019-MIDIS-PNPAIS-SUP/RACL, que comprende el análisis, opinión y recomendación de la ampliación de plazo, considerándola procedente por el término de 27 días calendario;

Que, mediante Informe N° 36-2019-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 29 de enero de 2020, ampliado con Memorando N° 1025-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS de fecha 02 de julio de 2020, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Zona Sur y el Coordinador Regional de Proyectos, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el término de 27 días calendario de los 45 días calendario solicitados por el Núcleo Ejecutor, por la causal de “Caso fortuito”, derivado de la demora en entrega de desembolso, suspensión de labores por factores climáticos y por mayores metrados y desabastecimiento de materiales de acuerdo a lo requerido, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2019, día siguiente del vencimiento del plazo contemplado en el expediente técnico, prorrogando la fecha de término hasta el 08 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, señala que existe un retraso de 54 días calendario de ejecución de obra imputables al Núcleo Ejecutor y sus profesionales, computados desde el 09 de diciembre de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, fecha última que comprende el término real de la ejecución de obra, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 199-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 17 de julio de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto “Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Río Venado, distrito de Satipo,



provincia de Satipo, departamento Junín" con Código SNIP N° 360888, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente de la ejecución de la obra, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 por el término de 27 días calendario de los 45 solicitados por el Núcleo Ejecutor, con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 08 de diciembre de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 15:08:59-0500

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de ocho meses desde la presentación de la solicitud del Núcleo Ejecutor ante la Unidad Territorial Junín, efectuada con Carta N° 042-2019-MIDIS-PNPAIS-SUP/RACL de fecha 28 de octubre de 2019; tiempo dentro del cual la obra culminó en fecha 31 de enero de 2020, conforme se verifica del Acta de Terminación de Proyecto, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social - PAIS", aprobada mediante Resolución Directoral N° 057-2018-MIDIS/PNPAIS;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Río Venado, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento Junín" con Código SNIP N° 360888, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el término de 27 días calendario, por la causal de "Caso fortuito", con eficacia anticipada al 12 de noviembre de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 08 de diciembre de 2019, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración la notificación a la Unidad de Plataformas de Servicios y custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Rio Venado, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento Junín" con Código SNIP N° 360888.


Firmado digitalmente por:
FARFAN CUBA Sara Evelyn
FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17/07/2020 15:09:22-0500

Artículo 4°.- Disponer a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado y notifique a los Representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Rio Venado, distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento Junín" con Código SNIP N° 360888 y demás intervinientes en la ejecución del proyecto, la presente resolución, a efecto que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.



Killa Sumac Susana Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
Programa Nacional PAIS

.....
Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL